



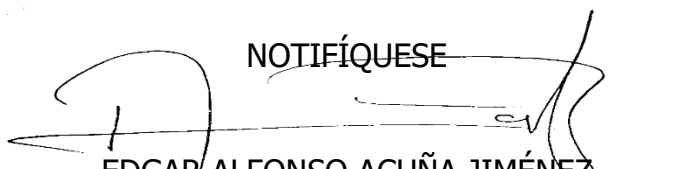
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal
Radicado: 05154311200120180015900
Decisión: Aclara efecto en que se concede recurso

De cara al recurso de reposición formulado contra el auto que concedió el recurso de apelación, asistiéndole razón a la parte demandada, y considerando el error involuntario del juzgado, sin necesidad de dar trámite al recurso, se dispone ACLARAR la providencia del 22 de febrero de 2024, en tanto, que el recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo, y no en el devolutivo como en forma errada allí se cita. Lo demás de la providencia aclarada, queda incólume.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

J

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d66c980a73b5ff1411a659b1ee50ba0e28cd1067c8f2e2969c28efec28d5492e

Documento generado en 01/03/2024 06:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>